



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 0192-2023-MDI/A

Chiriaco, 18 de abril de 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°178-2023-MDI/A de fecha 17 de abril del 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, (...);

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad económica, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, el artículo 3° de la Ley 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales; señala: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privada del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio"; concordado con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa, refiere: "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, del Decreto Legislativo N°1057 aprobada mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala "los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 0192-2023-MDI/A

Chiriaco, 18 de abril de 2023

Que, en merito al Informe Legal N° 274-2012-SERVIR/ GG-OAJ de fecha 19 de marzo de 2012, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, concluye que “no existe impedimento para encargar temporalmente el puesto de Ejecutor Coactivo a otro Ejecutor Coactivo o Auxiliar Coactivo. En este último caso, la encargatura procede siempre que éste haya ingresado por concurso público de méritos y reúna los requisitos que la ley exige para el puesto de Ejecutor y se cumplan además con las condiciones propias del encargo;”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 178-2023-, MDI/A de fecha 17 de abril del 2023, se dejó sin efecto la designación del Lic. Deymer Ventura Gamarra, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Imaza, la misma que se hará efectiva a partir del 18 de abril del 2023.

El Memorándum N. 198-2023-MDI/A de fecha 18 de abril de 2023 suscrito por el alcalde, mediante el cual se emita el acto resolutorio dispone que se encargue al ABOG. RICARDO JAVIER MORE CUSTODIO en adición a sus funciones como jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, debiendo cumplir en estricto con las labores administrativas propias de la Gerencia Municipal y las delegadas.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

Por estas consideraciones, con el visto bueno de Alcaldía, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la Oficina de Asesoría Jurídica, y en atención a las facultades conferidas en el artículo 20°; inciso 6); la Ley N. 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR PROVISIONALMENTE la GERENCIA MUNICIPAL al servidor ABOG. RICARDO JAVIER MORE CUSTODIO en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, debiendo cumplir en estricto con las labores administrativas propias de la Gerencia Municipal y las delegadas.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos y al servidos Abog. Ricardo Javier More Custodio para su conocimiento y cumplimiento con los extremos de la presente resolución y todas las

ARTÍCULO TERCERO. DÉJESE sin efecto cualquier acto que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación publique la presente en el portal web de la entidad.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA


Lic. Eduardo Cungumas Kujan Cham
ALCALDE

